

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 002916

MODIFICA E INCORPORA A ORDENANZA LOCAL, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

LICANTEN, 2 7 OCT 2022

#### $\underline{\mathbf{VISTOS}}$ :

- a) Ordenanza Local Nº 000003 de fecha 02.12.2019 y sus modificaciones;
- b) Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Extraordinaria N°24 de fecha 27.10.2022;
- c) El Art 42 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
- d) Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- e) Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario modificar y actualizar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

#### **DECRETO**:

1.- MODIFÍQUESE E INCORPÓRESE, a Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la comuna de Licantén, las siguientes modificaciones acordadas por el Concejo Municipal, las que entrarán en vigencia a contar del 01 de enero del año 2023.

# <u>TITULO III</u> <u>DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO</u>

#### **ARTICULO 5**:

Los servicios especiales por extracción de basuras, escombros y otros distintos de los indicados en los Art. Nº 6 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagarán los derechos Municipales que se indican más adelante:



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CURICO MUNICIPALIDAD DE LICANTEN

Incorpórese los siguientes numerales al art. 5:

8 Hospedaje (Por temporada o Semestre)	60% UTM
9 Cocinerías (Por temporada o Semestre)	60% UTM
10 Ferias comercial particulares 1 a 20 puestos (Por temporada	
o Semestre).	1 UTM
Ferias comercial particulares 21 puestos o más (Por temporada	
o Semestre).	2 UTM

Cuando los contribuyentes tengan más de una patente se aplicará el valor del presente artículo a la patente que tenga los servicios especiales por extracción de basura más alto.

# TITULO IV DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS.

#### **ARTICULO 7:**

Los servicios por Exámenes, Anotaciones, Certificados y otros, pagarán los siguientes derechos:

Incorpórese el siguiente numeral al art. 7:

- 1					
	7 Valor sello	verde (declaració	n jurada indicando	pérdida o	
	deterioro). c/u				12% UTM

# TITULO V DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON PERMISOS POR EL EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

#### **ARTICULO 9:**

El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos:

Modifíquese e Incorpórese al art. 9 los siguientes numerales:	
2 Permiso bailes públicos.	
2.1 Sin venta de bebidas alcohólicas.	
2.1.1 - Permiso particulares, diario.	1 UTM
2.1.2- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	15% UTM
2.1.3- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que se encuentren en el registro municipal, diario.	Exento.



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CURICO MUNICIPALIDAD DE LICANTEN

2.2 Con venta de bebidas alcohólicas, autorización	:
transitoria según ley 19.925 (fiestas patrias, navidad, año	
nuevo y otras fechas).	
2.2.1 Permisos particulares, diario.	2 UTM
2.2.2- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	Exento.
2.2.3- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que	
se encuentren en el registro municipal, diario.	15% UTM
3 Carreras a la chilena y/o galgos (deportes tradicionales)	
3.1 Sin venta de bebidas alcohólicas.	
3.1.1 Permiso particulares, diario.	50% UTM
3.1.2- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	Exento.
3.1.3- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que	
se encuentren en el registro municipal, diario.	15% UTM
3.2 Con venta de bebidas alcohólicas, autorización	
transitoria según ley 19.925 (fiestas patrias, navidad, año	
nuevo y otras fechas).	
3.2.1 Permisos particulares, diario.	4 UTM
3.2.2- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	1 UTM
3.2.3- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado que	
se encuentren en el registro municipal, diario.	4 UTM
19 Rodeos y/o pichangas (deportes tradicionales)	
19.1 Sin venta de bebidas alcohólicas.	
19.1.1 Permiso particulares, diario.	50% UTM
19.1.2- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	15% UTM
19.1.3- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado	
que se encuentren en el registro municipal, diario.	15% UTM
19.2 Con venta de bebidas alcohólicas, autorización	
transitoria según ley 19.925 (fiestas patrias, navidad, año	
nuevo y otras fechas).	
19.2.1 Permisos particulares, diario.	2 UTM
19.2.2- Permiso beneficencia (acreditado), diario.	50% UTM
19.2.3- Permiso instituciones comunitarias y de voluntariado	
que se encuentren en el registro municipal, diario.	1 UTM
20 Permiso artista popular – callejero, diario.	5% UTM
- Permiso artista popular – callejero, mensual	20% UTM

## <u>T I T U L O VII</u> <u>DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA</u>

# **ARTICULO 12:**

Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista y/u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos Municipales:



Modifiquese el siguiente numeral del art. 12:	
5 Parlantes, radio difusión o cualquier elemento reproductor o	
difusión de sonido al exterior, estacionado o móvil, por día.	15% UTM
• Horario de verano (diciembre, enero y febrero) 10:00	
horas hasta 22:00 horas.	
• Horario de invierno (marzo a noviembre) 10:00 horas	
hasta las 19:00 horas.	

### TITULOX DERECHOS VARIOS

#### **ARTICULO 19:**

Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso indican:

Modifíquese e Incorpórese el siguiente numeral del art.	
<u>19:</u>	
5 Derechos Arriendo Estadio Municipal.	
- Partidos oficial ANFUR y Asociación de Fútbol Amateur	
Licantén (AFAL) (sin iluminación).	Exento
- Campeonatos particulares (la jornada, sin iluminación).	1,5 UTM.
- Uso generador para torres de iluminación, por hora.	\$ 5.000
13 Derechos municipales por servicios de observaciones	
astronómicas mediante telescopio en B.N.U.P., mensual.	10% UTM.
32 Derechos arriendo cancha sintética de futbolito, por	
hora.	\$ 14.000
- Derechos arriendo cancha polipropileno, por hora.	\$ 10.000
37 Derechos municipales por arriendo de recintos	
deportivos a Instituciones comunitarias y de voluntariado	
que se encuentren en el registro municipal.	Exento

2.- Las modificaciones e incorporaciones realizadas por el Concejo Municipal a la Ordenanza Local N°000003 aprobada con fecha 02 de diciembre del 2019, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, se entienden formar parte integrante de la misma y los conceptos no alterados se entenderán vigentes.



# ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1c. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1c. Dirección de Tránsito.
- 1c. Dideco.
- 1c. Tesorería Municipal.
- 1c. Departamento de Rentas.
- 1c. Dirección de Obras.
- 1c. Unidad Permiso de Circulación.
- 1c. Juzgado de Policía Local Licantén.
- 1c. 2da. Comisaría Carabineros Licantén.
- 1c: Reten de Carabineros Iloca.
- 1c. Departamento de Comunicaciones.
- 1c. Transparencia municipal.
- 1c. Unidad Jurídica
- 1c. Archivo.
- OMFV/AMV/UGO/pal.

